



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés
(2023).

Ref: Exp.25148-40-89-001-2023-00041-00

Admítase el incidente de desacato promovido por Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, contra el Municipio de Caparrapí.

Dese traslado por el término de tres (3) días a Gonzalo Ramírez Gaitán, en su calidad de alcalde del Municipio de Caparrapí, con el fin de que se pronuncie sobre el cumplimiento del fallo proferido por el juzgado promiscuo de familia del circuito de La Palma el anterior 25 de julio dentro del presente asunto.

Comuníquese a los demás interesados sobre el inicio del presente trámite incidental.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d60cc317a1df68991f7e40139b4550d6d308cdeefba1080526282dfad11d8db3**

Documento generado en 18/08/2023 10:11:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>